

Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 9 de abril de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**13532** *ORDEN de 9 de abril de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 215/1989, promovido por don Manuel Díaz Rodríguez.*

Ilmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 27 de diciembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 215/1989 en el que son partes, de una, como demandante don Manuel Díaz Rodríguez, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 30 de agosto de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 30 de abril de 1988, sobre cuantía de la pensión complementaria de jubilación del Fondo Especial de Muface (AISS).

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que inadmitido el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Díaz Rodríguez en su propio nombre y derecho, contra la resolución de 30 de abril de 1988 de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, confirmada en alzada por acuerdo de 30 de agosto de 1988 del excelentísimo señor Ministro para las Administraciones Públicas, debemos declarar y declaramos la incompetencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para el conocimiento y fallo del presente recurso.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 9 de abril de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

**13533** *ORDEN de 9 de abril de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 3258/1988, promovido por don Manuel Hernández Cuesta.*

Ilmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 3 de enero de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 3258/1988 en el que son partes, de una, como demandante don Manuel Hernández Cuesta, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 30 de agosto de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 30 de abril de 1988, sobre cuantía de la pensión complementaria de jubilación del Fondo Especial de Muface (AISS).

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que inadmitiendo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Hernández Cuesta en su propio nom-

bre y derecho, contra la resolución de 30 de abril de 1988 de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, confirmada en alzada por acuerdo de 30 de agosto de 1988 del excelentísimo señor Ministro para las Administraciones Públicas, debemos declarar y declaramos la incompetencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para el conocimiento y fallo del presente recurso.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 9 de abril de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

**13534** *ORDEN de 9 de abril de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo 1374/1988, promovido por doña Teresa Quizá Torres.*

Ilmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, ha dictado sentencia, con fecha 7 de noviembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 1374/1988 en el que son partes, de una, como demandante doña Teresa Quizá Torres, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 12 de mayo de 1987, sobre pensión de invalidez.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Quizá Torres, representada por el Procurador señor Bejerano Fernández, contra las Resoluciones que se dejaron expresadas en el Fundamento Jurídico 1.º de esta sentencia, por ajustarse a derecho, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 9 de abril de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**13535** *ORDEN de 9 de abril de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 1903/1989, promovido por doña María Teresa Domínguez Campos.*

Ilmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, con fecha 16 de noviembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 1903/1989 en el que son partes, de una, como demandante doña María Teresa Domínguez Campos, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 13 de marzo de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 24 de noviembre de 1988, sobre prestación de orfandad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo número 1903/1989 interpuesto por el Procurador don Rafael Espina Carro en nombre y representación de doña María Teresa Domínguez Campos, declarando ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas y precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 9 de abril de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**13536** *ORDEN de 18 de abril de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso contencioso-administrativo 632/1988, promovido por don Bernardo Saro Morón.*

Ilmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, ha dictado sentencia, con fecha 22 de marzo de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 632/1988 en el que son partes, de una, como demandante don Bernardo Saro Morón, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 30 de agosto de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 30 de abril de 1988, sobre cuantía de la pensión complementaria del Fondo Especial de Muface (AISS).

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso debemos confirmar el acto recurrido por ser conforme a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 18 de abril de 1991.-El Ministro para las Administraciones Públicas.-P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

**13537** *ORDEN de 18 de abril de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 3261/1988, promovido por don Carlos Gutiérrez Salgado y otros.*

Ilmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 6 de febrero de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número

3261/1988 en el que son partes, de una, como demandante don Carlos Gutiérrez Salgado y otros, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 30 de agosto de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 30 de abril de 1988 sobre cuantía de la pensión complementaria de jubilación del Fondo Especial de Muface (AISS).

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Que inadmitiendo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Joaquín Cornide Sáinz, en nombre y representación de don Carlos Gutiérrez Salgado, con D.N.I. número 55.081; don José Luis Alcántara Troncoso, con D.N.I. número 1.712.861; doña Josefina Jarque Martí, con D.N.I. número 1.289.405; doña Elena Llana Abad, con D.N.I. número 1.538.274; don Aurelio Capellán Miguel, con D.N.I. número 1.715.562; don Tomás Capellán Miguel, con D.N.I. número 187.172; don Alfonso Senra Díaz, con D.N.I. número 1.963.954; don Julio Pedraza Pedraza, con D.N.I. número 1.712.427; don José Antonio Caballero Paños, con D.N.I. número 1.965.718; doña Juana Delgado Aranda, con D.N.I. número 46.597; doña Amparo Quintas Gallardo, con D.N.I. número 1.207.996; don Eugenio Granado de la Fuente, con D.N.I. número 588.130; don Antonio Reus Cid, con D.N.I. número 1.745.913; don José Aranda Bernardo, con D.N.I. número 154.774; don Serafín González Sánchez, con D.N.I. número 307.369; don Emeterio Martín Martín, con D.N.I. número 701.440; doña Carmen Pozo García, con D.N.I. número 153.573; doña Esther Martínez Vázquez, con D.N.I. número 1.222.631; don Carlos Asenjo Aguado, con D.N.I. número 1.715.078; don Fidel Sanz Esteban, con D.N.I. número 440.709; don Baltasar Sánchez Francés, con D.N.I. número 55.847; don Eduardo Gutiérrez Escobedo, con D.N.I. número 1.576.053; don Fernando Iglesias Pérez, con D.N.I. número 447.144; don Carlos Martínez Orasio, con D.N.I. número 1.525.498; don Félix Maeso Alonso, con D.N.I. número 1.684.356; don Pedro Montéiz Duque, con D.N.I. número 1.207.915; don Joaquín Vidal Alegre Ferreras, con D.N.I. número 728.126; doña Dionisia Fernández Roncero, con D.N.I. número 2.121.843; doña María Luisa Irache Murillo, con D.N.I. número 311.911; don Fernando Pérez Povedano, con D.N.I. número 1.712.829; don Francisco Oteo Martínez, con D.N.I. número 16.662.945; don Avencio Guerra Ortega, con D.N.I. número 2.676.906; don Angel Gutiérrez Fernández, con D.N.I. número 43.443; don Juan Velasco Govillard, con D.N.I. número 14.429.444; doña Adelaida Las Santas Loureiro, con D.N.I. número 477.937; doña Sagrario Torres Calderón, con D.N.I. número 478.053; doña Laura Domingo Escamilla, con D.N.I. número 1.902.953; don Cayetano Bermúdez Calahorra, con D.N.I. número 1.712.823; doña Carmen Torre Echave, con D.N.I. número 531.217; don Francisco J. Valverde Muñoz, con D.N.I. número 29.820.128; doña María González Méndez, con D.N.I. número 2.442.375; don Francisco Caro González, con D.N.I. número 479.877; don Jesús Dumont Rodríguez, con D.N.I. número 1.750.764; don Pablo Busque Gómez, con D.N.I. número 1.715.574; don Angel Gómez Burgos, con D.N.I. número 3.335.580; don Joaquín Martínez Mateo, con D.N.I. número 569.524; doña María del Carmen Gómez-Elegido Moraleda, con D.N.I. número 167.244; doña María Luisa Serrano Peña, con D.N.I. número 2.429.625; don Rufo Gómez Gutiérrez, con D.N.I. número 12.631.573; don Manuel Gómez Merino, con D.N.I. número 342.113; don José María Tomás Maroto, con D.N.I. número 2.423.676; doña Julia García Adalía, con D.N.I. número 1.712.794; don José A. Sánchez Maroto, con D.N.I. número 50.525.948; doña Vicenta Cid Mascarell, con D.N.I. número 1.951.319; doña Beatriz Santos Sánchez, con D.N.I. número 1.969.389; doña María Teresa Loring Cortés, con D.N.I. número 24.924.121; don Honorio Silván Parro, con D.N.I. número 4.105.430; doña Hortensia Espejo Lasso de la Vega, con D.N.I. número 2.125.594; don Emilio Caramazana Pérez, con D.N.I. número 11.996.887; don Inocencio Villalvilla Gutiérrez, con D.N.I. número 172.882; doña Amparo Cañas Redondo, con D.N.I. número 447.369; don Manuel Redondo García, con D.N.I. número 1.715.096; don Hilario Soria Gómez, con D.N.I. número 1.525.525; don Francisco Javier Sanz de Andino Meleiro, con D.N.I. número 32.187.022; don Armando Pellico Prieto, con D.N.I. número 743.138; don Julio Díaz Mateos, con D.N.I. número 1.207.841; don Andrés Sainz Molla, con D.N.I. número 2.557.044; doña María Magdalena García Merino, con D.N.I. número 281.045; doña María Teresa Esparza Zárate, con D.N.I. número 1.533.527; doña Concepción Castillo Castillo, con D.N.I. número 1.207.828; don Pedro de la Calle Martín, con D.N.I. número 570.688; doña Gloria Eymar Luján, con D.N.I. número 567.705; don Roberto Valero Fernández, con D.N.I. número 2.138.308; doña Natividad García Montes, con D.N.I. número 9.926.861; don Gonzalo Rincón Caselles, con D.N.I. número 6.439.161; don Pedro María Lecuona Nazabal, con D.N.I. número 3.548.532; doña María del Carmen García Gadal, con D.N.I. número